Radicado: 2019-00069-00 Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: Rober Alejandro Pacue Dagua Y Emma Potto Pavi

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia. Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó la liquidación del crédito objeto de cobro. Sírvase ordenar lo pertinente.

La secretaria,

LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052

j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co 191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO No.606

AREA : CIVIL

RADICACION : PARTIDA No. 2019-00069-00

VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuanta el informe secretarial que antecede, corresponde correr traslado de la liquidación del crédito, según escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, lo anterior en los términos del artículo 110 del CGP, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si es del caso, la objete la parte demandada.

CUMPLASE,

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA

JUEZ